



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2020-00161-00H.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

*DEMANDADOS: GABRIEL EDUARDO BUSTAMANTE GÓMEZ Y PATSY WALLESKA HERRERA
VÁSQUEZ*

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veinticinco (25) del
mes de enero del año Dos Mil Veinte (2021).-

CONSIDERACIONES

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente lo
solicitado de conformidad al numeral 2º del artículo 468 del Código General del
Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo del Inmueble identificado con el folio de matrícula
inmobiliaria No. 040-54161, el cual es de propiedad de los demandados.

Líbrese oficio a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para que
proceda de conformidad con el núm. 1º del art. 593 de la obra citada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA